

Ozma

Mitra - Pagar pensiones

Obispo Eleta

Plan Beneficial  
1788



COLECCION  
DE CÉDULAS REALES,  
Y BREVES PONTIFICIOS  
PARA EL GOBIERNO ESPIRITUAL  
DEL OBISPADO DE OSMA.



REAL CÉDULA,  
POR LA QUAL  
MANDA S. M.

que el sugeto en quien recauya el nombramiento, y presentacion Real para la Mitra del Obispado de Osma, al tiempo de dar su aceptacion, haya de prestar juntamente su expreso consentimiento de pagar todas las Pensiones que sobre ella se hallan impuestas, y aplicadas á Obras pías, por Reales Concesiones, y Bulas Pontíficias.



DE ORDEN SUPERIOR.

MADRID EN LA IMPRENTA REAL.

AÑO DE 1788.



# EL REY.

**P**or quanto por Decreto de veinte y seis de Setiembre próximo pasado, rubricado de mi mano, condescendiendo con lo que me representó y propuso el muy Reverendo en Christo Padre Arzobispo, Obispo de Osma, mi Confesor, he sido servido resolver, que en todos los casos en que ocurra en lo sucesivo vacar y proveerse el Obispado de Osma, el sugeto en quien recayga el nombramiento y presentacion Real para aquella Mitra al tiempo de dar su aceptacion, haya de prestar juntamente su expreso consentimiento de pagar todas las pensiones, que sobre ella se hallan impuestas por Reales Concesiones, y Bulas Apostólicas, y de no hacer, ni procurar innovacion alguna en los destinos á que se hallan aplicadas por las mismas Concesiones y Bulas; teniéndose entendido en mi Consejo de la Cámara, para disponer y zelar su cumplimiento. Y habiéndose

803 do-

dose publicado en él en primero de este mes el referido Decreto , y mandado cumplirle: he resuelto en su consecuencia expedir la presente mi Cédula , por la qual ruego y encargo á los Reverendos Obispos , que por tiempo fueren de Osma , cumplan en todas sus partes lo determinado y resuelto por el citado mi Decreto de veinte y seis de Setiembre próxîmo pasado , sin poner en ello duda , escusa , ni dilacion alguna , por ser los destinos dados á las referidas pensiones tan piadosos , y tan del cargo y obligacion de los Reverendos Obispos de aquella Diócesis. Y para que se tenga presente la citada mi Real resolucion en todas las vacantes que ocurran del Obispado de Osma , mando asimismo , que esta mi Cédula se sienta en los Libros de la Secretaría de mi Real Patronato , y que se ponga original en el Archivo de la Iglesia Catedral de Osma , anotándose en los Libros Episcopal y Capítular de aquella Diócesis , como tambien en los de mi Capilla contigua á la propia Catedral , y destinada para quando se verifique la Beatificacion del Venerable Siervo de Dios D. Juan de Palafox y Mendoza , y en las demas partes que convenga : que así es mi voluntad. Fecha en San Lorenzo el Real á diez y ocho de Octubre de mil setecientos



tos ochenta y ocho. = YO EL REY. =  
Por mandado del Rey nuestro Señor. = Juan  
Francisco de Lastiri.

*Es copia de la original, de que certifico. Madrid treinta y  
uno de Octubre de mil setecientos ochenta y ocho.*

*Juan Francisco de Lastiri.*

A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and flourishes, positioned to the right of the printed name.

